

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.377/2022

Arica, 22 de julio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°068 de fecha julio 18 de 2022; Resolución Exenta VAF N° 0.280/2022 de mayo 03 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/40/2021; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "EQUIPAMIENTO PARA MODERNIZACIÓN DE PLATAFORMA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS SISTEMA INTEGRADO UTA 20992", Número de Adquisición 5512-3-LP22, adjudicada al proveedor Enersafe Chile S.A., Rut 76.258.221-K, mediante Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.280/2022, emitiéndose orden de compra N°5512-95-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación se establece lo siguiente: *En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°068/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 01 de julio de 2022, no obstante, la recepción de los productos se efectuó el 06 de julio de 2022 (adjunta factura número 6281).

Que, el valor de total de la multa por atraso de 02 días hábiles corresponde a \$392.790.- el cual NO supera el valor del tope máximo.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Enersafe Chile S.A., Rut 76.258.221-K, la multa total de \$392.790.- (trescientos noventa y dos mil setecientos noventa pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°5512-95-SE22 (factura N°6281) por dos días hábiles de atraso en la entrega del producto.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Enersafe Chile S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.



Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

02 AGO 2022